

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUSTITUCIÓN DE CALDERAS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL QUE GESTIONA NASUVINSA

INDICE

1. OBJETO	2
2. AMBITO DE ACTUACIÓN	2
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
3.1 LOTE 1: MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y REPARACIONES	4
3.2 LOTE 2: SUSTITUCIÓN DE CALDERAS INDIVIDUALES	5
4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	5
4.1 LOTE 1: MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y REPARACIONES	5
4.2 LOTE 2: SUSTITUCIÓN DE CALDERAS INDIVIDUALES	7
4.3 LOTES 1 Y 2: ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS	7
5. MEDIOS HUMANOS	8
6. CONDICIÓN ESENCIAL DE EJECUCIÓN: INSTALACIONES FIJAS	8
7. PLAZOS DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE INCIDENCIAS	8
8. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	9
9. TRABAJOS DEFECTUOS O MAL EJECUTADOS	11
ANEXO I. LISTADO FACTURACIÓN DE 2019, 2020 Y 202	11

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, tienen por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter técnico que regirán todos los servicios y obra correspondientes al mantenimiento preventivo, correctivo relativo a reparaciones y sustitución de calderas individuales en las viviendas, que gestiona Navarra de Suelo y Vivienda S.A.U. (en adelante, NASUVINSA) destinadas a alquilar en la Comunidad Foral de Navarra.

El mantenimiento preventivo, correctivo y reglamentario (Técnico-Legal) de las instalaciones generales de producción de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) del encabezamiento, consiste en la realización de las diversas operaciones de inspección, revisión, control, suministro de repuestos y reparación de cuantas otras operaciones que, con carácter general, se indican en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (R.D. 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el R.D. 1027/2007 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios) e Instrucciones Técnicas del mismo concretamente IT 3.3 Programa de mantenimiento preventivo para instalaciones de potencia útil nominal hasta 70kW, así como cualquier Reglamentación vigente y de aplicación.

El servicio y tareas a ejecutar tienen como objetivo prioritario la conservación y funcionamiento correcto de las calderas individuales de gas, propiedad de Nasuvinsa, facilitando las funciones que deben cumplir, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías y tomando acciones correctoras con carácter urgente.

2. AMBITO DE ACTUACIÓN

Quedan incluidas dentro del ámbito de actuación del presente Pliego las calderas pertenecientes a los edificios que se citan a continuación:

Código	Resumen	Nº	Dirección	Año Constr.	nº calderas	% estimado de calderas sustituidas
AL/0001	VILLAVA-12	12	c/Mayor 99/101	1992	12	8%
AL/0004	ZIZUR MAYOR-24	24	Zabalgain 7/9	1989	24	20%
AL/0006	ANSOAIN-16 R.E.	16	Pz Euskalherria 2	1990	16	19%
AL/0008	BARAÑAIN-29 R.E.	29	Rio Arga 14/15/16	1991	29	48%
AL/0009	ROCHAPEA-20 R.E. (UNO)	20	Cruz de Barkazio 6/8	1991	20	20%
AL/0010	CHANTREA-20 R.E.	20	Mendigorría 12	1993	20	25%
AL/0011	MENDILLORRI-64 R.E.	64	Señorio de Amocain / Concj Alzuza	1996	64	22%
AL/0012	TUDELA-32 R.E. (TEJERIAS)	32	Tejerías 7/9/27/29	1992	32	22%
AL/0013	BERIAIN-24 R.E.	24	Nueva / Artaz	1994	24	21%
AL/0014	ROCHAPEA-36 R.E.	36	Pz Jose Miguel de Barandiaran 2/4	1995	36	17%
AL/0015	ROCHAPEA-18 R.E.	18	Nazario Carriquiri 11/13	1997	18	11%

Código	Resumen	Nº	Dirección	Año Constr.	nº calderas	% estimado de calderas sustituidas
AL/0016	TUDELA-22 R.E. (AZUCARERA)	22	Juan de la Cierva 6/8/10	1999	22	32%
AL/0017	SAN JORGE-42 R.E.	42	Doctor Irigaray / Sta. Vicenta Maria	1999	42	12%
AL/0018	BERRIOZAR-46 (UNO)	46	Oianondoa 10 / Ps Fueros 7	2000	46	7%
AL/0019	BERRIOZAR-46 (DOS)	46	Oianondoa 6 / Ps Fueros 5	2000	46	11%
AL/0020	BARAÑAIN-35 AJ/R.G.	35	Rio Arga 20/22/24	1994	35	51%
AL/0021	SAN JORGE-40 R.E.	40	Ps Sandua 44/46	2003	40	35%
AL/0023	BUZTINTXURI-24	24	Ventura Rodriguez 104/105/106	2005	24	8%
AL/0024	ROCHAPEA-25 R.E.	25	Carmen Baroja Nessi 17	2005	25	8%
AL/0025	SARRIGUREN-12 R.E.	12	Avnda España 1/3	2006	12	17%
AL/0026	SARRIGUREN-18 R.E.	18	Garajonay 13/15/17	2005	18	6%
AL/0028	TUDELA-32 R.E. (AMIGOS DEL PAIS)	32	Albares / Alhemas	2007	32	13%
AL/0030	UZTÁRROZ-4	4	Zabalea / Irigoine	2012	4	0%
TOTAL CALDERAS INDIVIDUALES DE GAS					641	
AL/0042	EUGUI -4		Iruzelai 13	2009	4	0%
TOTAL CALDERAS INDIVIDUALES DE GASOIL					4	
TOTAL CALDERAS INDIVIDUALES					645	

Se adjunta como ANEXO I del presente documento el importe económico de facturación de 2019, 2020 y 2021, simplemente a efectos puramente informativos.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar tiene la finalidad de mantener en todo momento las calderas individuales, en perfecto estado de funcionamiento mediante la ejecución de las distintas operaciones y tareas, siendo obligatorios los requisitos exigidos en las Prescripciones Técnicas

Toda instalación térmica debe disponer de un registro en el que se recojan las operaciones de mantenimiento y las reparaciones que se produzcan en la instalación, según RITE vigente y de aplicación, y que formará parte del Libro del Edificio.

La empresa mantenedora confeccionará el registro y será responsable de las anotaciones en el "Manual de Uso y Mantenimiento.

El alcance de los trabajos a contratar comprender en cada lote:

3.1 LOTE 1: MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y REPARACIONES

Lo constituyen actuaciones derivadas de incidencias en el uso y funcionamiento de las calderas de las viviendas.

La estimación total de viviendas objeto del contrato es de 645 viviendas del parque propio de NASUVINSA (siendo el 90% de las calderas Marca Sime y el 10% de otras marcas como Roca, Ferrolli, Saunier Duval etc). No obstante, NASUVINSA a su criterio y necesidades, podrá sustituir durante el periodo de ejecución del contrato las calderas de gas por otras de combustibles de energías renovables, no generando dicha decisión ningún tipo de indemnización a favor de la persona adjudicataria.

Para este fin, las funciones a realizar serán dos:

1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO a fin de conservar las calderas y subsanar las deficiencias que se vayan presentando para evitar en lo posible las averías.

El servicio incluirá las siguientes prestaciones:

- Visita periódica anual de mantenimiento preventivo:
Incluye operaciones de control y permite verificar metódicamente el correcto funcionamiento de la caldera, el aparejo eléctrico y los órganos mecánicos.

La revisión anual constará de:

- ✓ Limpieza
- ✓ Quemadores
- ✓ Comprobación de presiones de combustibles,
- ✓ Regulación de agua caliente sanitaria
- ✓ Comprobación de funcionamiento y Rendimientos

- Llamada o salida y desplazamiento.

- Mano de obra:
El tiempo invertido en la reparación, sustitución o revisión de cualquier pieza o componente de la caldera, formará parte de las prestaciones del contrato de mantenimiento, por lo tanto, no se deberá abonar importe alguno por el concepto de mano de obra.

- Horario de trabajo:
Días laborables y durante el horario habitual de trabajo del Servicio de Atención Técnica (S.A.T), siempre en jornada de **mañana y tarde**.

1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO que será de dos tipos;

- Mantenimiento correctivo programado derivado del preventivo.
- Mantenimiento correctivo no programado o contingente, esto es, averías que han de repararse a la mayor brevedad posible, sustituyendo en caso necesario los elementos de la instalación que estuvieran defectuosos.

3.2 LOTE 2: SUSTITUCIÓN DE CALDERAS INDIVIDUALES

Lo constituye los trabajos de sustitución de caldera existente por una caldera individual de gas específica en el parque de viviendas propiedad de Nasuvinsa.

Las calderas que se sustituyan deberán cumplir en todo caso con las características especificadas en el “ANEXO 2 LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA”

En caso de modificar el modelo de caldera propuesto por Nasuvinsa por un modelo similar o superior, se deberá confirmar además, la capacidad de ofrecer repuestos de piecierío en 1 o 2 días laborables.

NASUVINSA se reserva el derecho de no aceptar la instalación de un modelo de caldera que no disponga de completo stock de piecierío que garantice la continuidad del buen funcionamiento y uso de la misma durante su vida útil.

La persona adjudicataria gestionará las tareas de sustitución de caldera y trabajos relacionados que se generen en las viviendas.

Todas estas actividades se ejecutarán por indicación del personal técnico de NASUVINSA a través de los partes de trabajo que genere denominados incidencias.

La sustitución o reparación de elementos sin el visto bueno de NASUVINSA no serán objeto de abono.

4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

4.1 LOTE 1: MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y REPARACIONES

Consta de dos procedimientos diferenciados:

1. MANTENIMIENTO DE CALDERAS

La previsión es que se realice de manera escalonada por edificios, en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la firma del contrato.

- ✓ La persona adjudicataria se pondrá en contacto directamente con la persona inquilina para concertar una cita y realizar la revisión anual preventiva de la caldera individual de gas.
- ✓ La persona adjudicataria una vez realizada la revisión enviará vía email un informe técnico con las revisiones realizadas y las anomalías detectadas, en su caso a la siguiente dirección de correo electrónico mantenimiento.servicios@nasuvinsa.es.
- ✓ Nasuvinsa una vez recibido el informe procederá según su resultado:
 - Si la caldera no requiere reparaciones: se da por finalizado el proceso.
 - Si la caldera requiere reparaciones: en el informe deberá incluir un presupuesto de las reparaciones a realizar y Nasuvinsa, si así lo

considera, dará comienzo al procedimiento nº 2 “Reparaciones de la caldera”.

2. REPARACIONES DE LA CALDERA.

El procedimiento se divide en dos fases de actuación, Atención y Reparación, y siempre que sea posible, se podrán realizar en una sola visita con el fin de agilizar el tiempo de reparación:

2.1. La ATENCIÓN a la incidencia, comprende los siguientes pasos:

- ✓ La persona adjudicataria recibe vía email un parte de trabajo de Nasuvinsa, con la dirección de la vivienda y el contacto de la persona inquilina, indicando la casuística de la caldera, según el usuario.

El horario estimado para el envío de partes desde Nasuvinsa será de 8.00 horas a 16.00 horas, de los días laborables.

- ✓ La persona adjudicataria se pone en contacto con la persona inquilina, acordando una cita para su revisión.
- ✓ La persona adjudicataria, una vez revisada la caldera, notifica a Nasuvinsa el diagnóstico de reparación de la misma, así como el plazo aproximado de reparación.
- ✓ Una vez comunicado a Nasuvinsa y recibida su conformidad, si es posible realizar la reparación en el momento de la visita, la caldera quedará reparada en el momento.
- ✓ En todo caso se deberán cumplir los plazos estipulados en el presente pliego.

2.2. La REPARACIÓN de la incidencia, comprende los siguientes pasos:

- ✓ La persona adjudicataria recibe conformidad de la reparación propuesta, por parte de Nasuvinsa (vía email, aunque se podrá agilizar vía telefónica)
- ✓ La persona adjudicataria acude a la vivienda para finalizar la reparación y dejar la caldera en funcionamiento.
- ✓ Se firmará el parte de trabajo enviado por Nasuvinsa por parte del inquilino y de la empresa reparadora.
- ✓ El horario estimado para recibir la confirmación de reparación será de 8.00 horas a 16.00 horas aproximadamente, de los días laborables.
- ✓ Se deberán cumplir los plazos estipulados en el presente pliego. Como excepción, el plazo podrá aumentarse a 48 horas cuando esté debidamente justificada la falta de un componente de repuesto y siempre que la caldera se haya quedado en funcionamiento provisional.

En el caso de que la persona adjudicataria se haya comprometido en su oferta a elaborar un INFORME del estado actual de la caldera en cada visita que se realice a la vivienda se especificará como mínimo:

- Modelo de la caldera y características
- Estado actual de la caldera
- Diagnóstico de la reparación si fuera el caso
- Origen: Desgaste propio de la caldera, mal uso, o vandalismo.
- Otras consideraciones percibidas en la visita
- Indicaciones para mejora de mantenimiento de caldera

El informe completo deberá enviarse vía email a Nasuvinsa en plazo máximo de 10 días hábiles desde que la incidencia se da por finalizada.

NASUVINSA se reserva el derecho de solicitar informe a terceros para la comprobación de diagnóstico recibido por la persona contratista

4.2 LOTE 2: SUSTITUCIÓN DE CALDERAS INDIVIDUALES

Comprende los siguientes pasos:

- ✓ La persona adjudicataria recibe parte de trabajo solicitando instalación de caldera por parte de Nasuvinsa. Se acordará previamente el modelo a instalar, según el listado de “ANEXO 2 LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA”.
- ✓ La persona adjudicataria acude a la vivienda para realizar la instalación.
- ✓ Se firmará el parte de trabajo enviado por Nasuvinsa por parte del inquilino y de la empresa instaladora.
- ✓ El horario estimado para recibir la confirmación de instalación será de 8.00 horas a 16.00 horas aproximadamente, de los días laborables.
- ✓ Se deberán cumplir los plazos estipulados en el presente pliego.

4.3 LOTES 1 Y 2: ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS

El presupuesto de los trabajos del contrato debe basarse en los precios unitarios especificados y ofertados en el el del “ANEXO 2 LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA”

En el caso de reparaciones que no figuren en el ANEXO 2, los precios vendrán determinados mediante el correspondiente presupuesto que se elaborará basándose en precios descompuestos, ajustados en mano de obra a los criterios generales de la oferta. Las horas de fontanero o cualquier otro gremio deberán estar justificadas, por no estar recogidas expresamente en el listado de partidas de Anexo 2.

En todos los casos, la persona adjudicataria solicitará **autorización previa expresa a NASUVINSA** cuando dentro de la ejecución de los trabajos surja alguna acción no contemplada en la hoja de encargo de obras (o parte de trabajo), o se modifique alguna ejecución reflejada en la misma, a fin de que dicha partida pueda incluirse como incremento o decremento en la factura final. En el caso que la ADJUDICATARIA incumpla esta condición y realice trabajos sin el visto bueno previo de NASUVINSA, no tendrá derecho al abono de dichos trabajos.

5. MEDIOS HUMANOS

El número de operarios destinados a este fin deberá ser el adecuado para atender los trabajos descritos, según la normativa vigente y de aplicación.

Las **reparaciones de calderas del Lote 1 e instalaciones de calderas del Lote 2** siempre tendrán carácter urgente, por lo que la persona adjudicataria deberá iniciar el procedimiento con carácter urgente. En caso contrario, NASUVINSA podrá considerar este incumplimiento como una de las causas por las que procede sancionar a la persona adjudicataria con las penalidades el apartado O. PENALIDADES ESPECIFICAS de las Condiciones Particulares.

La persona adjudicataria deberá proporcionar a NASUVINSA una relación de las personas que van a prestar sus servicios de forma permanente o eventual, según “ANEXO 4. MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA”

El técnico de la caldera tendrá una categoría profesional mínima de oficial de primera, con solvencia y experiencia acreditada en instalaciones propias de este contrato. Asimismo, la persona adjudicataria dispondrá de personal con la formación, titulación y permisos que le capaciten para cumplir las exigencias de la normativa vigente.

La persona adjudicataria designará la persona responsable, que sea interlocutor ante Nasuvinsa en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

La persona adjudicataria y/o persona designada como responsable estará localizada mediante teléfono móvil durante el desempeño de su jornada laboral, debiendo reportar toda la información y documentación que Nasuvinsa le solicite. Además, deberá disponer de horario de trabajo de mañana y tarde.

Deberá de disponer de cuantos útiles, maquinaria, materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización y mantenimiento.

6. CONDICIÓN ESENCIAL DE EJECUCIÓN: INSTALACIONES FIJAS

Dadas las especiales características del objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, será obligación de la persona adjudicataria disponer de una oficina en Navarra como centro de trabajo habitual, no debiendo NASUVINSA hacer frente a ningún gasto adicional bajo este concepto.

Para ello la persona que resulte propuesta como adjudicataria, deberá acreditar (mediante un compromiso) que durante la ejecución del contrato dispondrá de dicha oficina.

7. PLAZOS DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE INCIDENCIAS

Los plazos máximos establecidos de atención y reparación de incidencias y que obligatoriamente debe cumplir la persona adjudicataria son los siguientes:

Para el lote 1:

- ✓ Atención a la incidencia : 6 horas
El tiempo de atención incluye contacto con inquilino, visita a la vivienda y diagnóstico de reparación comunicado a Nasuvinsa.
- ✓ Reparación de la incidencia: 24 horas.
El tiempo de reparación se entiende desde que la persona adjudicataria recibe la conformidad de reparación por parte de Nasuvinsa hasta que la reparación queda finalizada, la caldera en funcionamiento y el parte de trabajo firmado por las partes.

Para el lote 2:

- ✓ Atención completa a la incidencia: 48 horas.
El tiempo de atención completa incluye contacto con inquilino e instalación de la caldera completamente terminada. El tiempo de instalación se tiene en cuenta desde que la persona adjudicataria recibe el parte de trabajo por parte de Nasuvinsa hasta que la instalación queda finalizada, la caldera en funcionamiento y el parte de trabajo firmado por las partes.

Excepcionalmente, para viviendas ubicadas a más de 60 km de la sede de Nasuvinsa en Pamplona, se ampliará el plazo en +1 hora.

El horario en el que la persona adjudicataria podrá recibir la confirmación de reparación será de las 8.00 horas a 16.00 horas aproximadamente.

En caso de que la persona adjudicataria tenga problemas para concertar cita con la persona inquilina y por tanto sea imposible cumplir el plazo, deberá comunicarlo de manera a urgente a Nasuvinsa, de no ser así, se considerará que la cita se ha concertado.

Con carácter general todas las comunicaciones entre NASUVINSA y la persona adjudicataria se llevarán a efecto por vía telemática.

8. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

La persona adjudicataria tiene las siguientes obligaciones:

1. Comunicar a NASUVINSA de forma expresa las averías de tipo repetitivo, indicando el diagnóstico técnico de los motivos causantes de las averías.
2. Presentar un diagnóstico previo a la reparación en el que se especifique la avería y la solución, siendo la persona adjudicataria la responsable del diagnóstico técnico de la reparación.
3. Podrá introducir las mejoras que considere útiles o necesarias para el mejor funcionamiento de las calderas, previo conocimiento y conformidad de NASUVINSA
4. Cualquier servicio que el suministrador considere no incluido en el contrato de mantenimiento o cualquier actuación, piezas o recambios para una caldera en concreto, que el suministrador considere que no forma parte del presente servicio y considere que no está especificado con claridad su inclusión o

exclusión, la persona adjudicataria lo hará constar mediante un breve informe valorado y consideraciones oportunas, previo a las reparaciones.

5. En situaciones de averías, reparaciones o modificaciones que afecten el funcionamiento de las calderas y que se consideren de difícil o imposible solución, la persona adjudicataria deberá, mediante informe, indicar las causas y motivos que lo justifican y exponer las soluciones consideradas.
6. Antes de iniciar una operación de mantenimiento preventivo o actuaciones que exijan dejar la caldera fuera de servicio, la persona adjudicataria contactará con el usuario para realizar las operaciones de forma programada.
7. En las operaciones de mantenimiento, será obligada la coordinación con los inquilinos y/o NASUVINSA, no pudiendo efectuarse sin su consentimiento
8. En el caso de tener que sustituir al personal, la persona adjudicataria está obligada a la sustitución de estos trabajadores por otros profesionales de igual o mayor idoneidad demostrable que cuente con el Vº.B. previo de NASUVINSA.
9. El personal que por su cuenta aporte o utilice la persona adjudicataria para el presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NASUVINSA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
10. En consecuencia, la persona adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales y designar a tal efecto el correspondiente interlocutor o coordinador en materia de prevención.
11. En su caso, y si fuera necesario la persona adjudicataria se responsabiliza de la apertura del centro de trabajo y tramitación correspondiente a evaluación de riesgos laborales ocasionados por el trabajo encargado o por el planeamiento de gestión preventiva que proceda.
12. En caso de accidentes ocurridos a sus operarios con ocasión o por consecuencia de los trabajos efectuados para la ejecución de los servicios la persona adjudicataria se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente, siendo la única responsable de su incumplimiento y sin que en ningún caso, pueda quedar afectada la Propiedad, que sin responsabilidad alguna de este género podrá repercutir frente a aquélla si en su caso fuese condenada, por el importe de dicha condena y todos los gastos que se ocasionasen durante el proceso judicial.
13. La persona adjudicataria se responsabiliza de comunicar a NASUVINSA de aquellos riesgos especiales generados por su actividad que puedan afectar a terceros.
14. La persona adjudicataria queda obligada a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes en cada momento preceptúen para evitar accidentes de trabajo a sus operarios, así como a los de las empresas colaboradoras.
15. La persona adjudicataria queda obligada al nombramiento de recurso preventivo cuando sea necesario conforme a normativa PRL que por ocasión de la actividad pueda ser necesaria.
16. De los accidentes y perjuicios que pudieran sobrevenir por no cumplirse la normativa reguladora en la materia la única responsable será la persona adjudicataria, toda vez que en los precios contratados se entienden incluidos todos los gastos precisos para cumplir debidamente las disposiciones legales.

17. La persona adjudicataria debe cumplir las obligaciones derivadas de la Gestión de Residuos.

9. TRABAJOS DEFECTUOS O MAL EJECUTADOS

La persona adjudicataria será responsable de las obligaciones contraídas con NASUVINSA reflejadas en las Condiciones Reguladoras, sus Condiciones particulares y Prescripciones Técnicas, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASUVINSA y/o para terceros de las omisiones, errores, deficiencias, insuficiencias, métodos inadecuados, conclusiones incorrectas y/o infracciones en la ejecución de trabajos.

Así, la persona adjudicataria estará obligado a la subsanación y/o corrección de los trabajos en el plazo máximo que a tal fin se les señale. Si transcurrido ese plazo los trabajos no hubieran sido corregidos, NASUVINSA podrá optar por:

1. Rescindir contrato, respondiendo la persona adjudicataria de los daños y perjuicios causados.
2. Conceder un nuevo plazo a la persona adjudicataria. En este caso, si se produjese un nuevo incumplimiento NASUVINSA procederá a la rescisión automática del contrato con obligación de la persona adjudicataria de responder de los daños y perjuicios causados.

Sin perjuicio de la opción que elija NASUVINSA de las indicadas previamente, serán de aplicación las penalidades específicas establecidas en las Condiciones Particulares. Para ello, NASUVINSA, una vez que la persona adjudicataria le comunique que la reparación se ha realizado, debe revisar si se ha cumplido en el plazo estipulado el trabajo. En el caso en el que no se haya cumplido se lo comunicará a la persona adjudicataria y se le informará sobre la imposición de la penalización que corresponda, abonándole sólo la cantidad resultante previa deducción de la penalización.

ANEXO I. LISTADO FACTURACIÓN DE 2019, 2020 Y 2021

AÑO	LOTE 1		LOTE 2
	MANTENIMIENTO CALDERAS	REPARACIÓN CALDERAS	INSTALACIÓN CALDERA
2019	-	21.780,09.-€	56.246,52.-€
2020	-	26.448,06.-€	58.509,37.-€
2021	-	36.494,89.-€	57.277,69.-€

*IVA excluido